

CONTRATO DE CONSULTORIA

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, según Decreto Ejecutivo de nombramiento No. 19709 P, publicado en La Gaceta número 86 del 08 de mayo de 1990, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y el señor ELADIO VILLALTA LOAIZA, mayor, casado, Licenciado en Ciencias Económicas, cédula de identidad No. 3-107-817, Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Compañía HERRERO VILLALTA Y ASOCIADOS, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, tomos 188, 445 y 535; folios 491, 19, 124, asientos 370, 14 y 160; en adelante denominado **EL CONTRATISTA** y considerando:-----

Primero: Que de conformidad con la Ley 7060 de 30 de marzo de 1987, que aprueba el contrato préstamo No. 439/SF-CR, entre Costa Rica y el B.I.D., el Decreto Ejecutivo No. 17629 MAG de 3 de julio de 1988, se hace necesario efectuar las auditorías de los períodos de ejecución del Programa de Desarrollo Ganadero y Salud Animal (PROGASA).-----

Segundo: Que de conformidad con el contrato No. 039-CT-88, formalización del concurso de Licitación Pública No. 1-88 MAG - PROGASA, realizado por el Ministerio, refrendado por la Contraloría General de la República, le fueron adjudicados dichos trabajos de auditoría a la compañía HERRERO VILLALTA Y ASOCIADOS, los cuales fueron ejecutados a entera satisfacción de **EL MINISTERIO**.-----

Tercero: Que de acuerdo con el oficio No. 15486 de fecha 25 de noviembre de 1991, suscrito por el Lic. Gerardo Riba Bazo, Sub-Director de la Dirección de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República autorizó la contratación de la

1 supracitada compañía siempre y cuando se cuente con los recursos
2 necesarios debidamente presupuestados y disponibles para atender
3 la erogación correspondiente, por lo anterior acordamos suscribir
4 el presente contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, el
5 cual se regira por las siguientes cláusulas:-----

6 **Primera:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar una auditoría
7 externa que permita a los Auditores del Programa de Desarrollo
8 Ganadero y Sanidad Animal, dar su opinión sobre los resultados
9 financieros y económicos del Programa parcialmente financiados con
10 recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) (Préstamo
11 439 OC/CR) presentando la situación financiera y el resultado
12 económico de sus operaciones.-----

13 **Segunda:** EL CONTRATISTA revisará los desembolsos provenientes de
14 los contratos suscritos entre la República de Costa Rica y el
15 Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), cuya ejecución
16 corresponde a la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo
17 Ganadero y Sanidad Animal (PROGASA) con el objeto de determinar el
18 cumplimiento de las metas propuestas y el acatamiento de las
19 disposiciones respectivas.-----

20 **Tercera:** EL CONTRATISTA revisará las operaciones contables y
21 financieras de cierre y liquidación del 4 de abril al 31 de
22 diciembre de 1991, del 01 de enero al 31 de diciembre de 1992, y
23 del 1 de enero al 3 de abril de 1993, expresando las
24 recomendaciones necesarias para mejorar el sistema contable de
25 control financiero, asimismo, proporcionará en forma directa
26 cualquier información adicional que el Banco Interamericano de
27 Desarrollo (B.I.D.), razonablemente pueda solicitar con relación
28 al proyecto financiado por este y la situación financiera del
29 Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal (PROGASA).-----

30 **Cuarta:** EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA por concepto de

1 honorarios, con cargo a la supartida 162 - Consultoría - Fondos -
2 provenientes de la contrapartida al préstamo 439 OC-CR, los
3 siguientes montos: Por los servicios de Auditoría del período del 4
4 de abril al 31 de diciembre de 1991, C353.000.00 (trescientos
5 cincuenta y tres mil colones sin céntimos). Por el período del 01
6 de enero al 31 de diciembre de 1992 la suma de C550.000.00,
7 (quinientos cincuenta mil colones), por el período del 1 de enero
8 al 3 de abril de 1993 la suma de C170.000.00 (ciento setenta mil
9 colones netos), la cancelación correspondiente a cada uno de
0 ellos, se hará a la firma Auditora, cuando el informe final de
1 cada período sea entregado a la Unidad Ejecutora del Programa de
2 Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal (PROGASA), y éste lo haya
3 considerado satisfactorio.-----

4 **Quinta:** EL CONTRATISTA certificará los estados financieros
5 indicando el dictámen de la auditoría realizada de acuerdo a las
6 normas y procedimientos aceptados por el Colegio de Contadores
7 Públicos de Costa Rica, los instructivos del Banco Interamericano
8 de Desarrollo y los manuales sobre normas y técnicas de control
9 interno para la Contraloría General de la República.-----

0 **Sexta:** La Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Ganadero y
1 Sanidad Animal (PROGASA), proporcionará a EL CONTRATISTA las
2 facilidades de acceso, espacio, mobiliario y equipo necesario para
3 llevar a cabo sus labores, empero los gastos de papelería,
4 remuneración de funcionarios, 25 ejemplares del informe final de
5 cada año y otros gastos que se deriven correrán por cuenta de EL
6 CONTRATISTA.-----

7 **Sétima:** Los informes finales deberán entregarse a más tardar
8 sesenta días naturales después de que la Unidad Ejecutora del
9 Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal (PROGASA) ponga a
0 la disposición de EL CONTRATISTA, los estados financieros de

1 cierre y liquidación de los períodos correspondientes. EL
2 **CONTRATISTA** deberá iniciar sus labores el día siguiente de la
3 aprobación de este contrato por parte de la Contraloría General de
4 la República.-----

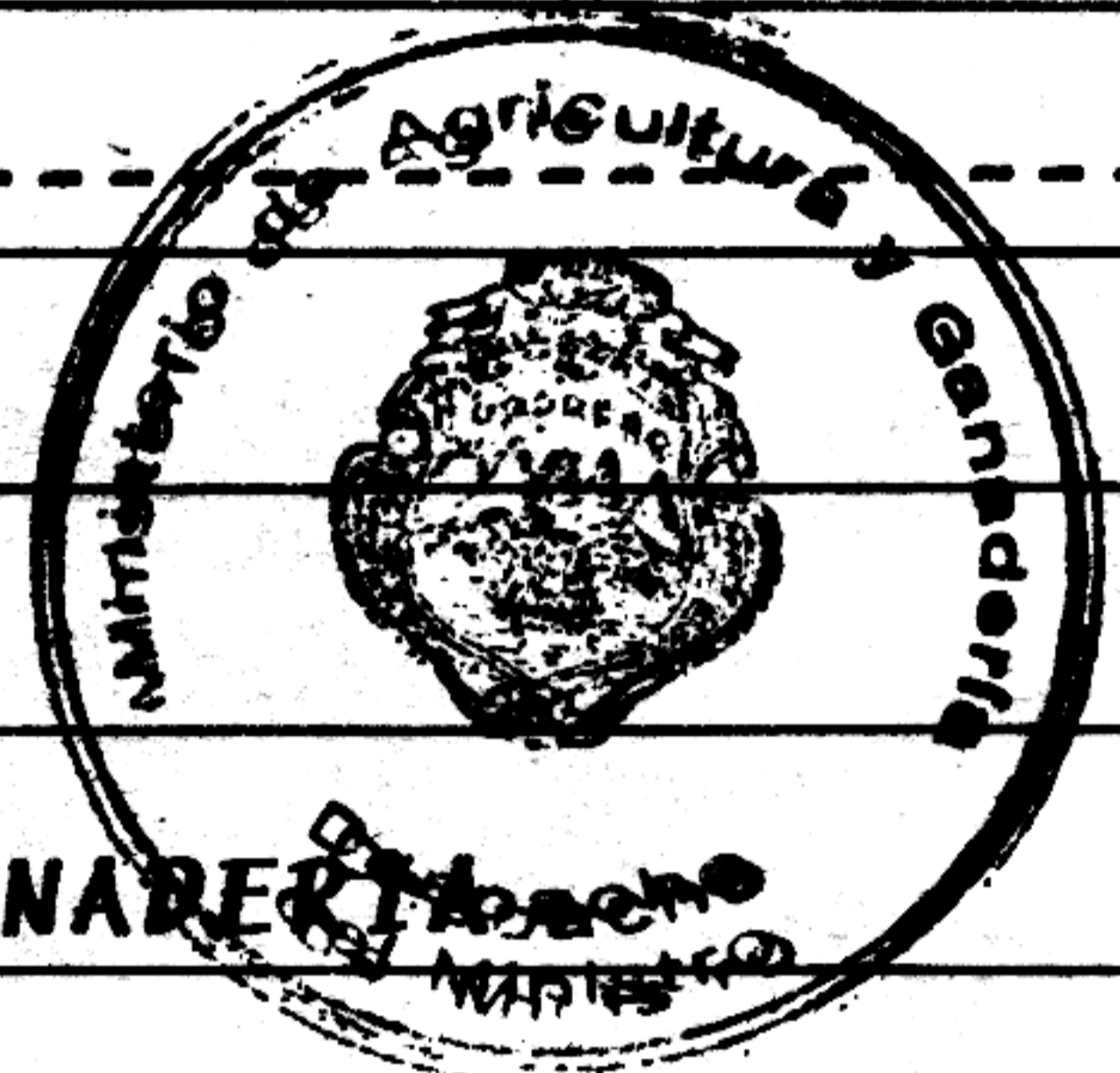
5 **Octava:** Para la validez y eficacia de este Contrato debe contar
6 con el respectivo refrendo por la Contraloría General de la
7 República.-----

8 **Octava:** Para la validez y eficacia de este contrato debe contar
9 con el respectivo refrendo por la Contraloría General de la
10 República.-----

11 **Novena:** Para efectos fiscales se estima este contrato en la suma
12 de C1.073.000.00 (un millón, setenta y tres mil colones netos).---

13 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San
14 José, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos
15 noventa y tres.-----

16 *[Handwritten signature]*



18 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

19 J. R. Lizano S.

20 "Este contrato se refrenda conforme
21 a los términos y condiciones del
22 oficio 4631A-93 que queda
23 aquí incorporado".

21 *[Handwritten signature]*

21 San José, 27 AGO. 1993

22 EL CONTRATISTA

22 **APROBADO**

23 HERRERO VILLALTA Y ASOCIADOS

24 Eladio Villalta Loiza Contraloría General de la República



28 LD/mimch